

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 508 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Leandro Carlos García Medina, contra la empresa Rejillas y Contenedores, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 623 de 2013, cuya parte dispositiva se adjunta:

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Leandro Carlos García Medina, frente a Rejillas y Contenedores, S.L., con la intervención del Fondo de Garantía Salarial, sobre despido y cantidad:

1.-Declaro la improcedencia del despido del trabajador realizado con fecha de efectos de 9 de mayo de 2012, y condeno a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración.

2.-Declaro extinguida la relación laboral entre las partes, condenando a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 3.250,26 euros en concepto de indemnización por despido improcedente.

3.-Condeno a la empresa demandada a pagar al actor, en concepto de salarios dejados de percibir, la cantidad de 5.215,95 euros, cuantía que devengará el 10 por 100 de interés de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes de la LRJS.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rejillas y Contenedores, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 23 de octubre de 2013.-La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-10483